



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

852

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 405/2024 seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de las Islas Baleares

Hechos

1. La señora Francisca Campomar Cerdá interpuso un recurso contencioso-administrativo (PA 405/2024, tramitado en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de las Islas Baleares) contra:

- La resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca de 7 de mayo de 2024 por la cual se desestima el recurso potestativo de reposición contra el oficio del director gerente de Atención Primaria de Mallorca de 11 de diciembre de 2023 mediante la cual se le comunica la pérdida de efectos de la oferta de nombramiento estatutario temporal de sustitución de la categoría de enfermera en la EAP Pollença desde 1 de enero de 2024.
- La citada resolución del mismo director de 11 de diciembre de 2023.
- Cualquier acto o resolución que se ponga de manifiesto con la tramitación del expediente y su impugnación sea precisa para conseguir la tutela judicial pretendida.

2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para diversas personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora Francisca Campomar Cerdá, para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de las Islas Baleares, en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

(Firmado electrónicamente: 29 de enero de 2025)

La directora de Recursos Humanos

(Margarita Bujosa Pocovi)

Por delegación de firma del director general de Servicio de Salud de 10/01/2024,
que tiene delegada la competencia de la consejera de Salud
(BOIB. 112, de 12/08/2023)